

## **EL INFORME DE BÚSQUEDA INTERNACIONAL**

El INFORME DE BUSQUEDA INTERNACIONAL tiene por objeto, como se ha dicho, descubrir el estado de la técnica pertinente en relación con el contenido de la solicitud internacional. Dicha búsqueda se efectúa en base a las reivindicaciones de la solicitud internacional y teniendo en cuenta la descripción y, en su caso, los dibujos que se acompañen a la misma. La búsqueda se realiza sobre la documentación mínima recogida en la regla 34 del PCT que comprende más de 20 millones de documentos de literatura patente y no patente.

### **España, administración de búsqueda internacional**

El informe de búsqueda internacional únicamente pueden elaborarlo aquellas oficinas u organismos que hayan sido designados por la Asamblea de la Unión PCT como Administración con capacidad para realizar dichos informes y hayan concluido el correspondiente acuerdo con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. En 1995 las Administraciones de búsqueda en el mundo son las siguientes:

- Oficina Europea de Patentes
- Oficinas de Patentes de: Estados Unidos, Japón, Rusia, Austria, Australia, Suecia, China y España.

La competencia para realizar búsquedas internacionales la atribuye cada oficina receptora a una determinada Administración de búsqueda para efectuar la búsqueda internacional respecto de sus solicitudes.

En relación con los solicitantes españoles o residentes en España, la Oficina Española de Patentes y Marcas y la Oficina Europea de Patentes son competentes para actuar como Administración encargada de la búsqueda internacional. Corresponde al solicitante elegir a una u otra Oficina en el momento de presentar la solicitud.

Los solicitantes de países de habla castellana cuyas oficinas receptoras hayan designado a la OEPM como Administración de búsqueda internacional no precisan efectuar traducción de su solicitud si optan por la OEPM como Administración de búsqueda.

La OEPM actúa como Administración de búsqueda internacional para las solicitudes internacionales presentadas ante el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial de México.

### **Idioma del informe de búsqueda internacional**

El informe de búsqueda internacional se realiza en el mismo idioma en que se publica la solicitud internacional.

La OEPM, una vez elaborado en español el informe de búsqueda internacional, lo trasmite en este idioma al solicitante y a la OMPI.

## Utilidad del informe de búsqueda internacional

El informe de búsqueda internacional llega a manos del solicitante en un plazo aproximado de cuatro a cinco meses (o de diez si no se reivindica la prioridad de un depósito anterior en la solicitud) a contar desde la fecha de presentación de la solicitud.

Si bien no contiene una valoración de la invención acerca de su novedad o actividad inventiva, sirva para dar una indicación certera de la misma al solicitante, en la medida en que en el informe se citan los documentos del estado de la técnica anterior a la fecha de solicitud que pueden afectar al contenido de la solicitud internacional.

Esta información, de la que dispone el titular de una solicitud internacional PCT con la antelación indicada, le permite evaluar las posibilidades de obtener protección para la invención y, en especial, el grado de patentabilidad real de la misma. De este modo, el solicitante dispone de suficientes elementos de juicio como para tomar decisiones sobre la inversión que requiere la protección internacional de su invención.

Si el informe de búsqueda internacional es favorable a la patentabilidad de la invención contenida en la solicitud internacional, el solicitante puede decidirse por continuar la tramitación de la misma, teniendo en cuenta las positivas perspectivas que el informe de búsqueda internacional augura.

Si, por el contrario, el informe es desfavorable, el solicitante tiene la oportunidad de modificar las reivindicaciones e, incluso, puede decidir no continuar con los procedimientos nacionales ante las oficinas designadas con lo que se evita costes de preparación de copias, con su traducción, para iniciar los correspondientes procedimientos ante las oficinas que ha designado en la solicitud internacional.

### **MUY IMPORTANTE:**

El solicitante podrá realizar modificaciones en las Reivindicaciones de la solicitud PCT en virtud de un Informe de Búsqueda Internacional desfavorable.

Para ello deberá enviar un fax con las nuevas reivindicaciones (siendo conveniente argumentar los cambios efectuados) en un plazo inferior a los **2 meses** contados desde la fecha de emisión del IBI. Con posterioridad al envío del fax se debe enviar una carta certificada de confirmación con la fotocopia de la documentación remitida.

El número de fax y la dirección son: (41-22) 910 06 10  
International Bureau of WIPO  
PCT Receiving Office Section  
34, chemin des Colombettes  
1211 Geneva 20  
Switzerland